



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro para la Formación Cafetera requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro para la Formación Cafetera, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) *Centro de Formación* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PRESENCIALES Y/O VIRTUALES DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

PROGRAMA	AREA	PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA	NÚMERO DE CONTRATOS
ARTICULACIÓN	AGROINDUSTRIA	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	ALMACENAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS SEGÚN NATURALEZA DEL PRODUCTO Y TÉCNICAS	2
ARTICULACIÓN	AGRICOLA	PRODUCCION DE CAFÉ	OBTENER COLINOS DE CAFÉ DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS DE CALIDAD	3
ARTICULACIÓN	AMBIENTAL	TRATAMIENTO DE AGUA	MANEJAR SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE ACUERDO CON NORMAS TÉCNICAS.	2
ARTICULACIÓN	EMPRENDIMIENTO	PROYECTOS AGROPECUARIOS.	FORMULAR EL PROYECTO DE ACUERDO CON MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	2
ARTICULACIÓN	PECUARIO	PRODUCCIÓN ANIMAL	IMPLEMENTAR CONDICIONES	1



			BIOSEGURAS SEGÚN SISTEMA DE PRODUCCIÓN PECUARIA Y NORMATIVA SANITARIA	
--	--	--	--	--

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Manizales, a los primero (1) días del mes de febrero de 2023

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
DIRECTOR SENA REGIONAL CALDAS

VoBo. Sebastian Herrera Beltrán, Coordinador grupo Gestión Talento Humano

VoBo _ Oscar Andres Maldonado Mora

Subdirector (e) CFC

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

